

ORDENANZA N° 153 -HCDCDLP-2013
Contratación Directa Obras Reparación Polideportivo Municipal

Ciudad de La Punta, 21 de Agosto de 2013

VISTO:

El EXPTE. N° 4829-SG-MDLP-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por EXPTE. N° 4829-SG-MDLP-2013, el Secretario General de la Municipalidad de La Punta remite al Señor Intendente Municipal el informe elaborado por el Ingeniero Civil Victorio A. Barloa referido a la Obra de Construcción del Polideportivo Municipal.-

Que a fs. 02/09 obra informe del Ingeniero Victorio A. Barloa con las correspondientes imágenes respaldatorias de su informe;

Que a fs. 10 ha tomado intervención el Director de Obras Publicas y Privadas del Municipio, quien manifiesta que la empresa constructora no procedio a la colocación de la cubierta de techos, quedando expuesta la estructura a todos los esfuerzos o cargas horizontales, fundamentalmente el de viento, sin perjuicio de los vicios ocultos de la obra y sugiere la ejecución de las reparaciones necesarias enunciadas;

Que a fojas 11/13 obra copia de Convenio de Rescisión de Contrato de Obra Polideportivo Municipal celebrado entre el Municipio de La Punta y la presidenta de la empresa RCG INGENIERIA S.A.;

Que a fs. 14/26 obra estudio de suelo efectuado por el Geólogo Carlos J. Méndez;

Que a fs. 27/33 obra nuevo informe del Secretario General del Municipio con la correspondiente documental fotográfica respaldatoria del mencionado informe y a fs. 34 informe complementario del Ingeniero Civil Victorio A. Barloa, quien manifiesta que desde el momento de producir su primer informe a la fecha 03 de agosto de 2013, se observan nuevas deficiencias constructivas que en su momento no eran visibles y anexa una fotografía como Anexo 1 a fs. 35;

Que a fs 42/46 han presentado su cotización de mano de obra tres empresas y a fs. 47 obra el correspondiente comparativo de precios;

Que ha tomado intervención Secretaria de Hacienda, efectuando el Preventivo del Gasto y Asesoría Legal del Municipio, quien sugiere que a través del mecanismo más expeditivo, se proceda a realizar las reparaciones de Obra necesarias, descriptas en los informes de autos;

Que analizado en un todo el Expte. N° 4829-SG-MDLP-2013, Este Honorable Concejo Deliberante, no encuentra objeciones que formular, ya que lo actuado responde al espíritu y esencia de lo legislado en Ordenanza 114-HCDCDLP-2013, Art. 15 inc. c);

ORDENANZA N° 153 -HCDCDLP-2013
Contratación Directa Obras Reparación Polideportivo Municipal

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

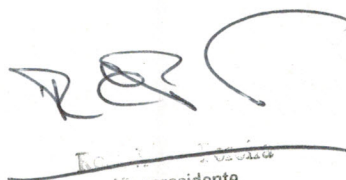
Art. 1º.- Exceptuar las disposiciones de la Ordenanza 114-HCDCDLP-2012 para la ejecución de las reparaciones del Polideportivo Municipal que tramitan por EXPTE. N° 4829-SG-MDLP-2013

Art. 2º.- AUTORIZAR Y APROBAR la vía de la contratación directa para la ejecución de la Obra de Reparación del Polideportivo Municipal conforme las actuaciones del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 2º.-.-De forma.-



Carlos Eduardo Sosa
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta